



# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)**

**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO.**



## INDICE

I. INTRODUCCION.....	3
II. FUNDAMENTO JURIDICO.....	4
CONSTITUCIÓN.....	4
LEYES.....	4
REGLAMENTOS .....	5
ACUERDOS, DECRETOS Y CÓDIGOS .....	5
III. OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE) 2023.....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	6
IV. GLOSARIO.....	6
V. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	8
DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP).....	9
VI. TIPOS DE EVALUACIÓN.....	9
EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO .....	9
EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS.....	9
EVALUACIÓN DE PROCESOS .....	10
EVALUACIÓN DE IMPACTO .....	10
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO .....	10
VII. RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS EVALUADOS.....	11
VIII. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	12
CRONOGRAMA: .....	13
IX. CALENDARIO DE EVALUACION.....	13
X. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN.....	14
XI. SANCIONES .....	14
XII. VIGENCIA .....	15





## I.- INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), La Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo, utiliza diversas herramientas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, tales como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia, con lo que se plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

La Administración Pública de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo. emite el presente Programa Anual de Evaluación desarrollado mediante un sustento legal y metodológico, como instrumento de evaluación de los Programas y Recursos Presupuestarios que se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales deberán proveer información sobre su pertinencia, su uso, efectividad, sustentabilidad y beneficio a las problemáticas de bienes y servicios que tienen los ciudadanos, que permita, en su caso, realizar acciones de mejora y cumplimiento de metas y objetivos.

Para medir el Impacto de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo Municipal se cuenta con un Programa Anual de Evaluación el cual permite mantener una planificación y toma de decisiones basada en evidencias y metas medibles; esto facilitará tener evaluaciones precisas para una retroalimentación en el proceso de planeación municipal y plantear nuevos elementos de prospectiva.

Con el diseño e implementación del Plan Municipal de Desarrollo, el modelo de evaluación deberá observar un esquema de políticas públicas concurrentes como parte contributiva de los objetivos planteados y de resultados obtenidos.

Bajo este orden, el Órgano Interno de Control, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las acciones que dan cumplimiento a las metas y objetivos al Plan Municipal de Desarrollo.

El propósito fundamental es lograr monitorear, evaluar, conocer la operación y los resultados de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Basado en Resultados (PBR).

Es por lo anterior que el sistema de evaluación, se considera como punto medular en el desarrollo, que buscará a través de su ejecución, dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo de esta administración, permitiendo la detección de desviación en la etapa de ejecución, y la implementación de las medidas correctivas durante la etapa presupuestal, que permiten reorientar efectivamente las acciones gubernamentales.



## II.- FUNDAMENTO JURIDICO

Con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 105 y 106 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

### CONSTITUCIÓN.

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Constitución Política del Estado de Hidalgo.

### LEYES

- 1) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 3) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 5) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 6) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 7) Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo
- 8) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.
- 9) Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- 10) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- 11) Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.
- 12) Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- 13) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- 14) Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
- 15) Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.



## REGLAMENTOS

- 1) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- 2) Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

## ACUERDOS, DECRETOS Y CÓDIGOS.

- 1) Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- 2) Convención Interamericana de Derechos Humanos;
- 3) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- 4) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 5) Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.
- 6) Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

## III.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE)

El PAE 2024 tiene como objetivos:

- Establecer los Programas presupuestarios que serán objeto del ejercicio de evaluación en el Ejercicio Fiscal 2024.
- Determinar los tipos de evaluación para cada Programa presupuestario.
- Dar a conocer los Sujetos Evaluados que tendrán a cargo algún ejercicio de evaluación.
- Definir el calendario de reuniones de conciliaciones de avances y de entrega de los productos de la evaluación.
- Evaluar los Programas Presupuestarios del ejercicio 2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, que permita la pertinencia, operación, efectividad y sustentabilidad, que permita, en su caso, realizar acciones de mejora en las acciones institucionales.



## OBJETIVOS ESPECIFICOS.

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas en operación como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal.
- b) Determinar la selección del programa o los programas presupuestarios mediante un análisis de relevancia, aplicado durante el ejercicio;
- c) Conocer el grado del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y presupuestales a través de evaluaciones trimestrales para que se logren las metas institucionales del Plan Municipal de Desarrollo;
- d) Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán al programa o programas seleccionados;
- e) Incorporar los resultados de las evaluaciones como un elemento que ayude a la toma de decisiones para determinar objetivos prioritarios que ayuden al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- f) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación.
- g) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2024;
- h) Determinar genéricamente la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para los trabajos de la evaluación;
- i) Ordenar, a través de un programa de trabajo, las actividades de la evaluación y seguimiento para que las operaciones sean ejecutadas con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

## IV.- GLOSARIO

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que son presentadas por el Evaluador como recomendaciones que derivan de los resultados de las evaluaciones y deben ser atendidas una vez formalizado el Plan de Trabajo para mejorar el desempeño, los resultados y el cumplimiento de metas y objetivos de los Programas presupuestarios.



**Acta:** Acta de atención de los aspectos susceptibles de mejora: Documento que describe las acciones realizadas en atención a los ASM comprometidos por el sujeto evaluado derivado de la evaluación del desempeño.

**CE:** Cronograma de ejecución: Herramienta utilizada para plasmar el avance y la periodicidad de la evolución de sus proyectos.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados: El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas presupuestarios e identificar sus objetivos, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;

**CIM: Contraloría Interna Municipal:** Es el Órgano Interno de Control encargado de evaluar.

**PAE:** Programa anual de Evaluación;

**PMD: Plan Municipal de Desarrollo:** Es un instrumento de planeación que comprende generalmente el período de gestión de la administración en turno, donde se proponen proyectos y acciones prioritarias como respuesta a la problemática municipal.

**PP: Programa presupuestario:** Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

**Sujetos evaluados:** A las unidades administrativas.

**TdR:** Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.



**UA: Unidad Administrativa:** Son las Subdirecciones del Organismo a las que se les confieren atribuciones específicas por medio de la junta de Gobierno o Manuales de Organización, dentro de la Ley Orgánica Municipal.

**Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de la operación de los Programas presupuestarios y del proceso de ejecución que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

**Evaluación de Diseño:** El análisis y valoración del diseño del Programa presupuestario, que tiene la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permiten prever de manera cronológica el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras;

**Evaluación Específica de Desempeño:** El seguimiento y evaluación sistemática del Programa presupuestario o Recursos Propios que permiten la valoración objetiva de la ejecución de las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

**Evaluación externa:** Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

## V.- PROCESO DE EVALUACION.

Para la elaboración de los Programas Presupuestarios las Unidades Administrativas, deberán realizar un diagnóstico de las necesidades del ámbito de sus competencias y necesidades sociales, a través de la Metodología del Marco lógico.

Para la elaboración o actualización del diagnóstico al que hace referencia este apartado la unidad administrativa encargada de la Planeación de la MIR deberá analizar lo siguiente: Antecedentes del Problema;

1. Definición del Problema;
2. Justificación del Pp;
3. Estado Actual del Problema;



4. Evolución del Problema;
5. Árbol de Problemas;
6. Árbol de Objetivos;
7. Árbol de Soluciones
8. Elaboración de la MIR.

## DIAGNOSTICO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP)

El Diagnóstico del Programa Presupuestario es uno de los elementos indispensables dentro de la definición de una política pública, ya que a través de este se establece la manera en que un programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Estos ejercicios de análisis deben justificar la creación o permanencia de un programa presupuestario, mediante la correcta identificación del problema o necesidad que se busca resolver, a partir del cual se analizan sus causas y efectos, se definen criterios de cobertura y se plantean medidas de intervención, considerando la existencia de brechas de desigualdad, grupos en situación de vulnerabilidad, zonas prioritarias, entre otros.

## VI.- TIPOS DE EVALUACION

**EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

- a) Si el (Pp) identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.
- b) La contribución del (Pp) al cumplimiento del PMD, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado.
- c) La lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp.
- d) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial.

**EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, lenticando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del Pp, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;

- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- e) La descripción de buenas prácticas;
- f) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

**EVALUACIÓN DE PROCESOS:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión

- a) Los mecanismos de organización y gestión del Pp, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes.
- b) La administración financiera de los recursos.
- c) La eficacia operativa del Pp.
- d) La sistematización de la información.
- e) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión.
- f) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica.

**EVALUACIÓN DE IMPACTO:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al Pp medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) ) La difusión de los resultados y evaluaciones del Pp;
- d) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

**EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO.** - Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

- a) Reportar los resultados y productos del Pp, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones' externas y otros documentos del programa;
- b) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas;



- c) Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del Pp;
- d) Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Pp;
- e) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Pp.

## VII.- RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS EVALUADOS

- 1) Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en el Marco Lógico.
- 2) Las evaluaciones externas se llevarán a cabo por personas físicas o morales especializadas, que tengan experiencia, imparcialidad, transparencia, con cargo al presupuesto de la unidad administrativa evaluada.
- 3) Los sujetos evaluados, posterior a la publicación del PAE-2024, deberán entregar un programa de ejecución (PE) el cual deberá contener fechas y entregables que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha de término, conforme al modelo establecido.
- 4) La entrega de los documentos finales de la evaluación, así como la celebración de las conciliaciones de avance, se sujetarán al calendario establecido.
- 5) Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, los Sujetos evaluados deberán elaborar a través de la (CIM), los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, los cuales podrán basarse en los Modelos de Términos.
- 6) Los Sujetos evaluados deberán enviar a la (CIM) a más tardar el último día hábil del mes de junio, los (TdR), según corresponda el tipo de evaluación señalado en el PAE 2024.
- 7) Los Sujetos evaluados deberán atender los (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales".
- 8) La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos; mediante trabajo de campo y de gabinete, cuando por su



naturaleza así se determine, se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis.

- 9) Las evaluaciones que integran el PAE 2024, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con excepción de los Programas presupuestarios de nueva creación.
- 10) Los Sujetos Evaluados deberán remitir junto con la entrega del Informe Final de Evaluación, el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales, Estatales, Municipales y Extraordinarios.
- 11) Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento.
- 12) Los Sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios.
- 13) Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- 14) El Sujeto Evaluado remitirá al Órgano Interno de Control (CIM), la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el Convenio.
- 15) En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se celebrará el Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio, con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación.

#### **VIII.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Las Unidades administrativas de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuailpan, que ejecuten el presupuesto y que se relacionan en el anexo 1 deberán ser evaluados en materia de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento del Pp, de conformidad al calendario establecido por el CIM con base en el modelo de la TdR.



La UA informara de los cambios sustanciales en los objetivos de los proyectos a efecto de que se determine, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

La CIM se obligará a dar a conocer el cronograma de trabajo a través del portal de internet de la Comisión para el conocimiento y observancia de la ejecución de las acciones establecidas en el mismo.

**CRONOGRAMA:**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2024				
CLAVE	SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EVALUACION INTERMEDIA	TIPO DE EVALUACION
10101	DIRECCION GENERAL	SERVICIO DE AGUA POTABLE DE CALIDAD	TRIMESTRAL	ECyR
10202	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	ATENCION DE ASUNTOS FINANCIEROS, PROGRAMATICOS Y PRESUPUESTALES	TRIMESTRAL	ECyR
10303	SUBDIRECCION COMERCIAL	REGULARIZACION Y COBRANZA DE ASUNTOS COMERCIALES	TRIMESTRAL	ECyR
10404	SUBDIRECCION TECNICA	ATENCION CIUDADANA EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	TRIMESTRAL	ECyR

**IX.- CALENDARIO DE EVALUACION**

El calendario de ejecución es el siguiente;

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2024										
ETAPAS	ACTIVIDAD	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1ERA ETAPA	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2024									
	ENTREGA DE CRONOGRAMA Y PUBLICACION TDR									
	ENTREGA TDR									
	AVANCE DE EVALUACIONES									
	INFORME FINAL DE EVALUACIONES									



<b>2DA ETAPA</b>	REVISION DE EVALUACIONES									
	ENTREGA DE OBSERVACIONES									
	VERSION FINAL DE EVALUACIONES									
	SE ESTABLECEN ASM									
	CONVENIO PARA MEJORA DE DESEMPEÑO									
<b>3ERA ETAPA</b>	ENTREGA DE EVIDENCIAS DE ATENCIÓN ASM									
	ACTA DE ATENCION ASM									

**X.- RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACION**

- A. Posterior a la entrega del informe final de evaluaciones, los sujetos evaluados, deberán suscribir el "Convenio para la Mejora del Desempeño", considerando los aspectos susceptibles de mejora que sean factibles de cumplir conforme a la fecha establecida, y que sean de beneficio al Pp;
- B. La unidad administrativa evaluada realizará las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los ASM y generará las evidencias documentales que acrediten su atención, las cuales enviará mediante oficio a la CIM, lo cual deberá articularse invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- C. En cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM", documento que pone fin al proceso de evaluación;
- D. Si bien el proceso de evaluación termina una vez firmada y publicada el "Acta de Atención de los ASM", la mejora del Pp debe ser continua y constante, implementando las acciones pertinentes para el logro de los objetivos institucionales.

**XI.- SANCIONES**

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en La Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.





Las responsabilidades administrativas se fincarán por los entes fiscalizadores que tengan atribuciones para ello, a todos aquellos funcionarios que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

## XII.- VIGENCIA

Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios de la Comisión de Agua y Saneamiento de Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Municipio.

Dado en el Municipio de Tlahuelilpan, Hgo. a los 05 días del mes de abril de 2024.

Director General CASMTH



Lic. Dulce Maria Lopez Barbosa

**DIRECCIÓN GENERAL**

Contralor Interno Municipal



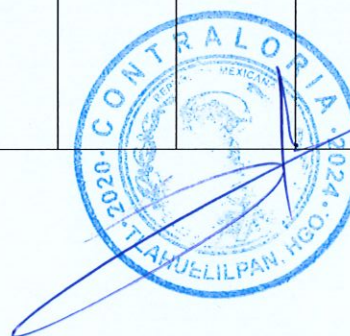
Lic. Misael Said Rosas Gonzalez

COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO,  
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2024  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



FECHA DE CORTE: MARZO 2024

NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META ANUAL	PRESUPUESTO						METAS		EVALUACION	
				APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	POR EJERCER	PROGRAMADAS DEL PERIODO	DEL PERIODO	RESULTADOS DE EVALUACION	RECOMENDACIONES
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO	GARANTIZAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	\$ 578,336.02	100%	\$ 578,336.02	\$ -	\$ 578,336.02	\$ 104,496.57	\$ 104,496.57	\$ 473,839.45	100%	18%	DURANTE EL INICIO DEL EJERCICIO SE OBSERVA UN GRADO DE CUMPLIMIENTO MENOR AL PROGRAMADO DEL 25% EN MATERIA DE EJERCICIO DE RECURSOS, SIN EMBARGO LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SE ENCUENTRA EN UN 91% DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO	SE RECOMIENDA REALIZAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS NECESARIOS PARA TENER LA COBERTURA DEL 100% EN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
ATENCION DE ASUNTOS FINANCIEROS, PROGRAMATICOS Y PRESUPUESTALES	PROPORCIONAR INFORMACION FINANCIERA CONFIABLE Y OPORTUNA	\$ 806,723.21	100%	\$ 806,723.21	\$ -	\$ 806,723.21	\$ 172,626.19	\$ 172,626.19	\$ 634,097.02	100%	21%	DURANTE EL INICIO DEL EJERCICIO SE OBSERVA UN GRADO DE CUMPLIMIENTO MENOR AL PROGRAMADO DEL 25% EN MATERIA DE EJERCICIO DE RECURSOS, RESULTADO DE POLITICAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO, SIN EMBARGO SE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	SE RECOMIENDA SEGUIR CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS Y CUMPLIENDO CON LA RENDICION DE CUENTAS.
REGULARIZACION COBRANZA DE ASUNTOS COMERCIALES	LOGRAR UNA MAYOR RECAUDACION DE INGRESOS Y ATENCION A USUARIOS	\$ 1,036,862.07	100%	\$ 1,036,865.07	\$ -	\$ 1,036,865.07	\$ 174,977.49	\$ 174,977.49	\$ 861,887.58	100%	39%	DURANTE EL INICIO DEL EJERCICIO SE OBSERVA UN GRADO DE CUMPLIMIENTO MENOR AL PROGRAMADO DEL 25% EN MATERIA DE EJERCICIO DE RECURSOS, RESULTADO DE POLITICAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO, SIN EMBARGO LAS POLITICAS DE RECAUDACION DE INGRESOS HAN LOGRADO QUE SE TENGA UN GRADO DE AVANCE DEL 38.65 EN LA RECAUDACION.	SE RECOMIENDA REALIZAR PROGRAMAS DE RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA Y CONTINUAR CON LAS POLITICAS DE CONCIENTIZACION DE PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, MEDIANTE PLATICAS DEL ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA.





COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO,  
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2024  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



FECHA DE CORTE: MARZO 2024

NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META ANUAL	PRESUPUESTO						EVALUACION			
				APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	POR EJERCER	METAS PROGRAMADAS DEL PERIODO	METAS DEL PERIODO	RESULTADOS DE EVALUACION	RECOMENDACIONES
ATENCION CIUDADANA EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	OFRECER CALIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y FORTALECER EL MANEJO DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL MUNICIPIO	\$ 2,506,471.61	100%	\$ 2,506,471.01	\$ -	\$ 2,506,471.01	\$ 311,427.04	\$ 311,427.04	\$ 2,195,043.97	100%	12%	SE OBSERVA UN GRADO DE AVANCE IMPORTANTE EN EL CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISION, TENIENDO RESPUESTA INMEDIATA A EVENTUALIDADES SUFRIDAS EN LOS POZOS DE ABASTECIMIENTO AL CONTAR CON EQUIPO QUE SUSTITUYA A LOS DAÑADOS , EN MATERIA DE EJERCICIO DE RECURSOS NO SE TIENE UN GRADO DE AVANCE IMPORTANTE DERIVADO A QUE EN EL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR SE EJERCIERON RECURSOS QUE PERMITEN QUE POR EL MOMENTO NO SE TENGA LA NECESIDAD DE EJERCER RECURSOS DEL EJERCICIO 2024.	SE RECOMIENDA REALIZAR PROYECTOS DE SUSTITUCION DE TUBERIAS DE AGUA Y LINEAS DE DRENAJE PARA REALIZAR UN ADECUADO SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE, ASI COMO SEGUIR EQUIPANDO A LOS POZOS QUE SUMINISTRAN EL VITAL LIQUIDO.
TOTALES				\$ 4,928,395.31	\$ 4,928,395.31	\$ 763,527.29	\$ 763,527.29	\$ 4,164,868.02	100%	15%			

L. C. BENITO HERNANDEZ CERON  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



SUBDIRECCION  
ADMINISTRATIVA

LIC. DULCE MARIA LOPEZ BARBOSA  
DIRECTOR GENERAL



DIRECCION GENERAL

LIC. MISABEL SAID ROSAS GONZALEZ  
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

